

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de junio de 1973 por la que se convoca concurso de acceso para provisión de la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna. Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 18 de la Ley 83/1963, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etcétera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1973.

VILLAR PALAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terminología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por la que se cita a los opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terminología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, anunciada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio) para el día 3 de septiembre, a las doce del mediodía, en el Pabellón de Físicas, Sección de Graduados de la Facultad de Ciencias, Ciudad Universitaria de Madrid, para su presentación y entrega de la Memoria, por triplicado, y demás trabajos que quieran aportar.

En este acto el Tribunal les dará a conocer el cuestionario y la forma en que habrán de desarrollarse los dos últimos ejercicios.

Madrid, 6 de junio de 1973.—El Presidente del Tribunal, Justo Mañas.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición a plazas de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Biblioteconomía», por la que se cita a los opositores admitidos.

El Tribunal nombrado al efecto para juzgar el concurso-oposición a plazas de Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Biblioteconomía», resolución del C. S. I. C. del día 15 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de diciembre), una vez constituido acordó citar a los opositores admitidos para su presentación e iniciación de los correspondientes ejercicios el día 12 de julio de 1973, a las diez treinta horas, en los locales de la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid.

El Tribunal acordó, asimismo, que este primer ejercicio consistirá en la exposición de los opositores de su «currículum vitae», durante el tiempo máximo de quince minutos, y en la contestación de las preguntas que el Tribunal considere necesarias para informarse de la formación que poseen, experiencia y conocimientos específicos que les hace aptos para ocupar las plazas vacantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de junio de 1973.—El Presidente del Tribunal, Marcelino Lluch Trull.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Ingeniero Agrónomo en este Organismo, más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Vacante una plaza de Ingeniero Agrónomo en el Organismo autónomo Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Esta Dirección ha resuelto cubrirla de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ingeniero Agrónomo, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se expresará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza

a) De orden orgánico: Decreto 2043/1971, de 23 de julio.
b) De orden retributivo: Los que se establezcan por aplicación del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el Régimen Económico del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

Las pruebas de la oposición serán dos: la primera escrita y eliminatoria, y la segunda oral y se desarrollará de la forma siguiente:

Primera prueba.

Se efectuará en dos sesiones y ambas en una misma fecha. En primera sesión, el Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá, al azar, dos temas del grupo I: Organización de la Administración y Derecho Administrativo, y otros dos temas del grupo II: Hacienda Pública, Organización Sindical y Derecho Laboral; eligiendo el opositor un tema de cada par, que desarrollará por escrito, durante dos horas como máximo.

En segunda sesión, el Tribunal, en presencia de los opositores extraerá, al azar, un tema del grupo III: El tabaco.—Generalidades, ecología y genética, y otro del grupo IV: Producción del tabaco; los que serán desarrollados por escrito, por el opositor, durante tres horas como máximo.

Segunda prueba.

Consistirá en una exposición oral durante media hora como máximo para cada tema, sobre dos extraídos al azar de cada uno de los grupos III y IV, del programa de la oposición, previa exclusión de los que hayan sido desarrollados en la primera prueba.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

Podrán concurrir a esta prueba selectiva quienes reúnan las siguientes condiciones el último día del plazo para la presentación de instancias:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que implique el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) Estar en posesión del título de ingeniero Agrónomo o haber abonado los derechos para su expedición.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.

D Las aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

A efectos del cumplimiento de este requisito, el plazo máximo será el de expiración del de treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que en este apartado se establecen.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Indicar el número del documento nacional de identidad.
- b) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- c) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- d) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- e) Detalle de los méritos alegados, adjuntando los certificados o documentación acreditativa de la veracidad de los mismos.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas al Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco (calle de Zurbano, 3, Madrid-41) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Caja-Habilitación de Personal de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a dicho Servicio, siendo en este caso indispensable indicar en la solicitud el número de giro y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del

Tabaco aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión del número del documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores de las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Director del Organismo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por un Subdirector como Presidente, y como Vocales: el Secretario general, un Jefe de Sección, un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el Subsecretario del Departamento y un Jefe Provincial que actuará de Secretario. Todos los miembros del Tribunal tendrán titulación superior.

Serán designados por el mismo procedimiento que para los titulares, los suplentes de cada uno de los citados miembros del Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición figura como anejo a la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de las pruebas.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

La actuación de los opositores será simultánea en la primera prueba, y el orden para la segunda se fijará por el Tribunal mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, y quedarán excluidos de la oposición los que no se presenten el día señalado para la práctica de las pruebas selectivas.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el tanto de culpa, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

7.1. Sistema de calificación de las pruebas.

Las pruebas se calificarán de cero a diez puntos aprobándose con cinco o más.

Cada miembro del Tribunal dará su puntuación, y la calificación será la media aritmética resultante, excluyéndose del cálculo de la misma la superior y la inferior de las puntuaciones asignadas.

La calificación definitiva será la media aritmética de las resultantes de las dos pruebas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Las calificaciones finales de la oposición serán publicadas en el tablón de anuncios, mediante relación en la que figuren los aspirantes aprobados, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

- Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha final del plazo de presentación de instancias.
- Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico o mutilación que le imposibilite para el desempeño del cargo, expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ningún Organismo del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Dos fotografías de tamaño carnet.
- Los concursantes femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la mujer, o encontrarse exentas del mismo, antes de expirar el plazo de treinta días señalado en este mismo apartado.
- Título de Ingeniero Agrónomo, copias autorizadas del mismo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para la obtención del mismo.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán justificar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Dichos nombramientos deberán obtener la previa aprobación ministerial correspondiente.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de mayo de 1973.—El Director del Servicio, Ramón Beneyto Sanchis.

Programa de la oposición para cubrir una vacante de Ingeniero Agrónomo en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

GRUPO I

ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y DERECHO ADMINISTRATIVO

Organización de la Administración

- La Organización administrativa: sus principios.—Responsabilidad y autoridad, jerarquía.—La competencia.—La Administración Central y Territorial.—Centralización; descentralización y autonomía.
- Leyes fundamentales: enumeración y principios básicos que contienen.—Examen especial de la Ley Orgánica del Estado y referencia a las Leyes dictadas en su desarrollo.
- La Jefatura del Estado: funciones y prerrogativas.—Ley de Sucesión.—El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—La Presidencia del Gobierno.
- Ministerios.—Ministros.—Subsecretarios.—Secretarios generales Técnicos.—Directores generales.—Subdirectores generales.—Organización ministerial actual.
- Los Delegados del Poder Central.—Gobernadores Civiles.—Otros Delegados gubernativos.—Delegados de los Ministerios.
- La Administración Provincial.—Diputaciones Provinciales.—Organización y funciones.—La Administración Municipal.—Ayuntamientos: Organización y funciones.
- Ministerio de Agricultura: Administración Institucional.—Subsecretaría.—Secretaría General.—Direcciones Generales.—Consejo Superior Agrario.—Divisiones regionales agrarias.—Delegaciones Provinciales de Agricultura.—Entidades estatales autónomas adscritas al Departamento.
- Organización del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Régimen económico.—Comisión Nacional.—Comisión Asesora.—Comisiones Clasificadoras.—Servicios Centrales.—Instituto Tecnológico del Tabaco.—Jefaturas y Agencias Provinciales.
- Reglamentación de las concesiones.—Verificación y sanciones.—Préstamos para la construcción de secaderos.—Normas para la producción de tabaco con destino a la exportación.

10. Organización en España del monopolio de tabacos.—Ley de Gestión del Monopolio de Tabacos.—Junta Superior Coordinadora de Política Tabaquera.

11. Convocatorias de cultivo.—Grupos y tipos de tabaco cultivados en España.—Clases.—Tabacos presentados a opción a «Clase especial» y Comisiones que actúan al efecto.

Derecho Administrativo

12. La Administración Pública.—La ciencia de la Administración.—Fuentes de Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.—Jerarquía de las disposiciones.

13. Personalidad jurídica del Estado.—Personas jurídicas públicas.—El administrado.—Potestades administrativas.—Potestad correctiva y disciplinaria.

14. Actos administrativos.—Concepto.—Clases: requisitos, eficacia e invalidez.—Términos y plazos.—Información y documentación.—Recepción y registro de documentos.

15. El Procedimiento administrativo.—Principios que inspiran la Ley de 17 de julio de 1958.—Actuación administrativa: iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.—Recursos.—Procedimientos especiales.—Procedimiento sancionador.

16. La Administración institucional.—Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.—Clasificación.—Servicios Administrativos sin personalidad jurídica y Empresas nacionales.

17. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Disposiciones generales.—Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: selección, formación y perfeccionamiento.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones.—Derechos y deberes.—Regimen disciplinario.

18. Los contratos administrativos.—Ley y Reglamento de Contratos del Estado: clases, contratos de obras, formas de adjudicación; clasificación de contratistas; responsabilidades.—Recepciones de obras; provisional y definitiva.—Fianzas.

19. Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado.—Consideraciones generales. Ejecución de la obra.—Abono de la obra ejecutada.—Modificación del Contrato.—Resolución del contrato.—Conclusión del contrato.

GRUPO II

HACIENDA PÚBLICA, ORGANIZACIÓN SINDICAL Y DERECHO LABORAL

Hacienda pública

1. El gasto público.—Desarrollo, trámite y control.—La eficacia del gasto público.—El sector público en la economía española.

2. El gasto público y el ritmo de la actividad económica. Efectos de los gastos públicos.—Gasto público y capital fijo social.

3. El presupuesto: su justificación y concepto.—El ciclo presupuestario.—Estructura presupuestaria.—El concepto presupuesto y su ciclo en España.—Los Presupuestos Generales del Estado.

4. Ordenación de gastos y pagos del Estado.—Contratación del crédito.—Autorización y fiscalización del gasto.—Certificaciones de obras.

5. Presupuestos de los Organismos autónomos.—Anteproyectos.—Procedimiento de aprobación estructural y documentos que acompañan al proyecto del presupuesto.—Modificaciones y liquidación.

6. Ordenes de pago.—Documentos de contabilidad.—Libramientos «en firme» y «a justificar».—Intervenciones del pago.—Las funciones fiscales y jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas.—Obligaciones de resultas.—Obligaciones de ejercicios cerrados.

7. Ingresos públicos: concepto y clasificación.—Empresa y precios públicos.—El impuesto: concepto.—Fases, exenciones parafiscales.—Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Organización Sindical y Derecho Laboral

8. La Organización Sindical.—El Congreso Sindical y los Consejos de Empresarios y trabajadores.—La Delegación Nacional de Sindicatos y sus Organos.—Los Sindicatos Nacionales. El Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas.

9. La Seguridad Social.—Ley de Bases de 23 de diciembre de 1963 y normativas legales complementarias.—Entidades gestoras y colaboradoras.—Regímenes existentes.—Conceptos de las situaciones protegibles.—Obligatoriedad y alcance de la afiliación.—Ley 24/1972, de 21 de junio, de financiación y perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social.

10. El contrato de trabajo.—Concepto.—Adscripción.—Clases. Objeto.—Empresarios.—Trabajadores.—Trabajadores a domicilio.—Obligaciones y derechos de los trabajadores.—Obligaciones del empresario.—Extinción del contrato de trabajo.

11. Seguridad e higiene en el trabajo.—Decreto 432/1971, del Ministerio de Trabajo, de 11 de marzo, por el que se regula la constitución, composición y funcionamiento de los Co-

mités de Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Ordenanzas generales de seguridad e higiene en el trabajo.—Principios generales.—Condiciones generales de los Centros de trabajo y de los mecanismos y medidas de protección.—Responsabilidades y sanciones.

12. Reglamentación Nacional de Trabajo del Personal Laboral del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Convenios colectivos.—Conceptos.—Condicionamientos.—Ambito.—Tramitación.—Iniciativas.—Suspensión.—Extremos a incluir en el Convenio.—Aprobación.—Repercusión en los precios.—Normas de obligado cumplimiento.

13. Jurados de Empresa.—Creación.—Reglamento.—Constitución de los Jurados.—Enlaces Sindicales.—Elección de los Vocales.—Funcionamiento de los Jurados de Empresa.—Jurados únicos y Centrales: Reglamentación.

GRUPO III

El tabaco, generalidades, ecología y genética

1. Origen geográfico de la planta de tabaco y su difusión en Europa.—Importancia del tabaco en el mundo.—Principales países productores.—Papel del tabaco en la economía nacional.

2. El cultivo del tabaco en España.—Orígenes y evolución del mismo.—Período de ensayos.—Establecimiento del cultivo con carácter definitivo.—Situación actual del cultivo.—Principales provincias productoras e importancia de sus cosechas de tabaco.

3. Botánica del tabaco.—Descripción del género *Nicotiana*. Clasificación basada en los caracteres morfológicos de la planta.—Otras clasificaciones.—Caracteres botánicos de la planta: raíz, tallo, hojas, inflorescencias, flor y grano.

4. La nicotina y otros alcaloides del tabaco.—Distribución de la nicotina en la planta y especialmente en la hoja.—Factores que influyen en el contenido de nicotina en la hoja: Variedad, clima, compacidad de la plantación, abonado y despunte.—Variación del contenido de nicotina durante el curado y la fermentación.—Idea de los procedimientos más comunes de determinación de la nicotina.

5. Composición química de la hoja de tabaco: Hidratos de carbono.—Materias nitrogenadas.—Ácidos orgánicos.—Pigmentos.—Polifenoles.—Materias minerales.

6. Características relativas a la utilización industrial de los tabacos.—Características físicas de las hojas: textura, nerviaciones, color, olor, densidad, poder de llenado e higroscopicidad.—Caracteres de degustación.—Humedad: Métodos para su determinación.—Combustibilidad en hoja, en cigarrillos y cigarrillos.—Métodos para determinar la combustibilidad.

7. Relación entre la composición química y la calidad del tabaco.—Influencia de la composición química en el gusto y en el aroma.—Métodos para determinar la calidad de los tabacos.—Relación entre la combustibilidad y la composición química del tabaco.

8. El medio en que se desarrolla el tabaco.—Clima: Su influencia en el desarrollo de la planta y en la calidad de las hojas.—El suelo: Su influencia sobre la producción y la calidad. Examen agroclimático de las principales regiones productoras de tabaco en España.

9. Exigencias del tabaco en elementos fertilizantes.—Principales fuentes de dichos elementos.—Abonos orgánicos y verdes.—Abonos minerales: Nitrogenados, fosfatados y potásicos. Encalados.—Abonos compuestos.—Microfertilizantes.—El tabaco en las alternativas de cosecha.

10. Genética.—Estudios de herencia en relación con el tabaco.—Genomas del tabaco.—Interpretación cromosómica.—Mitosis y meiosis.—Fenotipo y genotipo.—Dominancia, polimería, genes complementarios, inhibidores y modificadores.—Segregaciones con independencia limitada.—Mutaciones y sus clases. Terminología genética.

11. Genética.—La variabilidad de las poblaciones.—Curvas de distribución.—Pruebas de significación.—Varianza, correlación.—Estimación de la heredabilidad.—Detección de mutaciones.—Comprobación y estimación del ligamiento.—Variabilidad en poblaciones autógamas y alógamas.—Heterosis.—Herencia no mendeliana.—Principales caracteres hereditarios identificados en el tabaco.

12. Genética del tabaco.—La mejora: sus fines y fundamento científico.—Prospección y conservación del material genético.—Formas de inducir la variabilidad.—Efectos de la selección en una población autógama y en una alógama.—Cruzamiento: intercambiabilidad de los genitores.—Retrocruzamiento y mejora convergente.—Método a seguir para una selección genealógica.—Idem, para la selección masal.

13. Genética del tabaco.—Cruces interespecíficos: Su utilidad y dificultades.—Manifestaciones de incompatibilidad y técnicas para superarlas.—Poliploides y antiploides.—Técnicas para obtener la poliploidia.—Técnicas de polinización artificial en el tabaco.—Conservación del polen.—Obtención de la semilla: Registro y etiquetado.—Comprobación de la pureza genética de una línea.—Descripción de la misma. Experimentos y ensayos previos a su difusión comercial.

14. Técnicas para obtener resistencia a condiciones del medio.—Idem, para obtener resistencia a enfermedades.—Idem, para mejora de la calidad.—Aplicaciones y limitaciones de las mismas cuando se aplican al tabaco.—La obtención de semilla comercial.—Obtención comercial de semilla híbrida en F₁ y de

semilla androsteril. Envasado y conservación de semillas.—Ensayo de semillas: Principales normas internacionales aplicables al tabaco.—Los registros, patentes y certificados de semilla.

GRUPO IV

Producción del tabaco

7. Variedades de tabaco cultivadas en España.—Tabacos oscuros; variedades; su descripción y áreas productoras.—Tabacos claros; variedades; su descripción y áreas productoras.—Tabacos tipo cigarro y con aptitud capera; principales variedades y comarcas de cultivo.—Tabacos Bright.—Idea de los tabacos orientales y de su cultivo en los países productores.

2. La producción de la planta de tabaco.—Semilla; germinación; condiciones intrínsecas de la semilla y exigencias de medio ambiente.—Poder germinativo; su control.—Semilleros; sus clases, extensión, emplazamiento.—Trabajos preliminares de los semilleros, abonado y desinfección.—Siembra de semilleros, época, cantidad de semilla necesaria y su distribución.

3. Cuidados culturales de los semilleros: riegos, escardas, aclareos.—Túneles de plástico.—Tratamientos con plaguicidas.—Tratamientos obligatorios contra el Peronospora.—Arranque de la planta, elección, conservación y transporte a terreno de asiento.

4. Plantación.—Preparación previa del terreno.—Empiezo de herbicidas.—Marco de plantación.—Transplante: Manual y con máquinas transplantadoras.—Reposición de marras.—Cuidados culturales, binas, escardas, cultivo bajo gasa.

5. Riego de las plantaciones; sistemas y dotaciones de agua precisas, según terrenos y variedades.—Despunte; consideraciones de esta práctica en relación con el rendimiento y calidad de las hojas.—Deshojes: Manual y con productos inhibidores.

6. Síntomas de madurez de la planta.—Recolección, por plantas, por hojas y mixta. Ventajas e inconvenientes de cada sistema en relación con el rendimiento, la calidad y de orden económico.—Recolección de las hojas por pisos foliares. Recolección en las plantaciones de tabacos caperos.—Transporte del producto recolectado al secadero.—Mecanización de la recolección.

7. Curado del tabaco: Sus fases y transformaciones físicas y químicas de la hoja durante el proceso.—Factores que influyen en la evolución del curado: la variedad, la temperatura y la humedad ambiente.—Métodos de curado naturales y utilizando el calor.—Sistema «Flue curing».

8. Secaderos para el curado al aire.—Tipos de secaderos. Sistemas de cueilgue y de ventilación, para curado por plantas enteras y por hojas.—Disposición de la cueilga; densidad de plantas y hojas.—Conducción y vigilancia del curado, según las condiciones del ambiente exterior.

9. Secaderos de tabaco tipo Bright.—Sistema de cueilga.—Enfilado manual y mecánico de las hojas.—Conducción y vigilancia del curado.—Acondicionamiento del secadero previo al descueilgue de las hojas.—Idea del curado al sol de los tabacos orientales.

10. Condiciones ambientales para el descueilgue y manipulación del tabaco en los secaderos.—Descueilgue de las plantas enteras y de las hojas, según el sistema de curado.—Deshoje de las plantas; clasificación por calidades y por pisos foliares. Enmanillado y conservación del producto hasta su entrega en el Centro de Fermentación.—Enfunde.

11. Fermentación del Tabaco.—Teorías acerca de la fermentación.—Transformaciones físico-químicas del tabaco durante la fermentación.—Factores que influyen en la fermentación. Aneamiento del tabaco.

12. Sistemas de fermentación.—Fermentación natural; conducción y cambios.—Fermentación de tabacos caperos. Fermentación artificial; cámaras de fermentación; conducción del proceso, ventajas e inconvenientes del sistema.—Fermentación acelerada.—Acondicionamiento de tabacos por el sistema Proctor.

13. Insectos y gusanos perjudiciales al tabaco en los semilleros y en el campo: Género Agrotis.—Agrotis lineatus.—Heliothis absotea.—Phtorimea operculella.—Gryllotalpa vulgaris. Pulgona.—Lombrices de tierra.—Nematodos.—Descripción de los mencionados agentes nocivos, sus daños en semilleros o plantaciones y medios de lucha contra los mismos.

14. Insectos perjudiciales a los tabacos curados.—Lasioderma serricorne y Ephestia eleutella.—Descripción de los mismos, daños y lucha.

15. Patología del tabaco.—Accidentes de orden meteorológico, heladas, granizo, insolación, excesos o defectos de humedad.—Anormalidades producidas por carencias de nitrógeno, fósforo, potasa y otros elementos.—Traumatismos.—Monstruosidades.—Daños causados por herbicidas, insecticidas e inhibidores de brotes.—Afecciones fisiológicas, polifilia.

16. Patología del tabaco.—Enfermedades producidas por bacterias.—Pseudomonas solanacearum.—Erwinias.—Pseudomonas tabaci.—Daños y medios de lucha.—Enfermedades producidas por virus.—Diferentes tipos de virosis; daños y medios de lucha.

17. Patología del tabaco.—Enfermedades criptogámicas.—Pythium de Baryanum.—Phytophthora nicotianae.—Peronospora tabacina.—Daños producidos por estos agentes patógenos, su

evolución, condiciones ambientales favorables y medios de lucha.

18. Patología del tabaco.—Enfermedades criptogámicas.—Thielavia basicola.—Erysiphe cicho-eracearum.—Cercospora nicotianae.—Alternaria tenuis.—Fusarium Oxysporum.—Fumaginas.—Daños producidos por estos agentes patógenos y medios de lucha.

19. Fanerogamas parasitas.—Cuscuta y Orobanca.—Enfermedades producidas por microorganismos y hongos en los secaderos; medios de prevención.—Enfermedades producidas por hongos en la fermentación y al almacenaje; medios de prevención.

20. Estudio económico del cultivo del tabaco.—Factores que intervienen en el coste del producto.—Mano de obra, rendimientos de las operaciones de cultivo.—Gastos materiales y diversos.—Inversiones y sus gastos de amortización, conservación y seguro.

21. Métodos de experimentación agrícola aplicados al cultivo del tabaco.—Técnica de ensayos; forma y dimensiones de las parcelas, calles, bordes y marras.—Ejecución de los trabajos.—Apreciación de resultados.—Experimentación simplificada. Problemas relativos al número de repeticiones en los ensayos estadísticos.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición restringido convocado para cubrir una plaza vacante en la Escala de Ordenanzas de dicho Organismo y se designa el Tribunal calificador que ha de fallar el referido concurso-oposición.

De conformidad a lo prevenido en la norma 4.4 de la Resolución de esta Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, fecha 16 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 53, de 2 de marzo), transcurrido el plazo establecido a efectos de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad una plaza en la Escala de Ordenanzas de dicho Organismo, convocado por la citada Resolución, y no habiéndose formulado reclamación alguna.

Esta Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición de referencia, que fué aprobada por Resolución de fecha 5 de abril de 1973 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, correspondiente al día 28.

Contra esta elevación a definitiva de la referida lista podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución.

Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en la norma 5.1 de la mencionada Resolución, en relación con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, esta Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión ha resuelto designar el Tribunal calificador que ha de fallar el referido concurso-oposición, que teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma 5.2 de la mencionada Resolución, por la que se convocó el mismo, estará integrado por los señores que a continuación se detallan.

Presidente: Ilustrísimo señor don Pedro Doblado Claverie, Delegado del Gobierno-Presidente de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, o por delegación del mismo, el ilustrísimo señor don Francisco Javier Díez Montoro, Secretario general de este Organismo.

Vocales:

Como funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid: don Saulo Cuesta Gutiérrez y don Antonio Roger González Rodríguez, como titulares, y como suplentes, don Heliodoro Giner Ubado y don José Luis Blanco Sevilla.

En representación de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda: Don Marcial del Alamo Santamaría, funcionario del Cuerpo General Administrativo, como titular, y doña María del Carmen Pinillos Hermosilla, funcionario del Cuerpo General Administrativo, como suplente.

En representación de la Dirección General de la Función Pública: Don Clemente Martínez López, funcionario del Cuerpo General Administrativo, Habilitado de Material del Ministerio de la Vivienda, como titular, y doña Palmira Gil Barceche, funcionario del Cuerpo General Administrativo, con destino en la